

## ¿Qué ocurre si el ingresante tiene aportes Judiciales?

Como el sistema ofrecido no elimina la obligatoriedad de los aportes sino que se instituye como un derecho para los afiliados ingresantes, si el profesional llegara a tener aportes por Juicios (sucesorios u ordinarios) en un trimestre, cabrían 2 posibilidades:

- a) **Depositó alguna o las 3 boletas de APOORTE PLAN INGRESANTE.** En este caso, el sistema computará en primer lugar esos depósitos y luego liquidará el resto de los aportes como normalmente lo hace: si existieran aportes ordinarios, procederá a la devolución del 38,50% o no devolverá nada si se trata de aportes sucesorios.
- b) **No depositó ninguna boleta de APOORTE PLAN INGRESANTE.** El sistema genera la totalidad del APOORTE PLAN INGRESANTE del trimestre (al valor vigente durante el mismo), y previa verificación de la cancelación de los trimestres anteriores, procederá a imputar el 100% de los aportes judiciales (tanto sucesorios como ordinarios), al trimestre actual. En el caso de que quedara pendiente un saldo de APOORTE PLAN INGRESANTE, la diferencia se intima por carta y deberá cancelarse utilizando la boleta de aporte PLAN INGRESANTE que Ud. dispone accediendo con su usuario y clave en: [www.cajaforensesantafe.org.ar](http://www.cajaforensesantafe.org.ar).